# DEPARTAMENTO DEL META
# MUNICIPIO DE ACACIAS
# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

## ACUERDO No. 289
## (DICIEMBRE 06 DE 2013)

### "POR EL CUAL SE CREA LA RED DE PROTECTORES DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS- META

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 313 de la constitución política de Colombia, el artículo 38 de la ley 9 de 1989 y el artículo 32 de la ley 136 de 1994.

### CONSIDERANDO

1- Que la constitución nacional de 1991 en el artículo 80 señala que el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación y restauración.

2- Que en los artículos 79 y 80 de la constitución nacional, el estado se compromete a garantizar la protección de la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de tales fines, y a su vez planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para permitir su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

3- Que el artículo 10 de la ley 388 de 1997 establece como determinantes de los planes de ordenamiento territorial, que constituyen normas de superior jerarquía para tener en cuenta en la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.

4- El artículo 313 de la constitución política de Colombia, en el numeral 9 establece que corresponde a los concejos municipales dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

# DEPARTAMENTO DEL META
# MUNICIPIO DE ACACIAS
# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**200.02**

5- La ley 388 de 1997 define al ordenamiento urbano como un instrumento para la administración del desarrollo y la ocupación del espacio físico urbano y de expansión urbana, el cual debe contener entre otros la delimitación, en el suelo urbano y de expansión, de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales.

6- El plan de desarrollo 2012-2015 de la Decisión correcta en su artículo 22 políticas No.3 Acacias enclave turístico para Colombia y el mundo. Parágrafo 1. Estrategia No. 1 .cultura y territorio potencial turístico de Acacias para el Mundo.

Entre sus metas esta crear tres atractivos turísticos de competitividad departamental y nacional en los 4 años de gobierno.

Aprobando y ejecutando este proyecto de acuerdo los parques de Acacias se convertirán en un atractivo turístico engrandeciéndola como una importante Ciudad Turística a nivel Departamental y Nacional.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Crease la Red de Protectores de los parques del Municipio de Acacias. Con el propósito de desarrollar un Plan de Atención, articulando los esfuerzos del sector público y privado para adecuar, mantener, proteger y conservar los parques del municipio de Acacias.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: La Red estará Conformada por las siguientes entidades:

1- Un Representante de la Empresa de Servicios Públicos De Acacias. ESPA.
2- Un Representante de la Secretaria De infraestructura.
3- Un Representante de la Secretaria de Salud.
4- Un Representante de la Secretaria de Educación.
5- Un Representante de la oficina asesora de planeación.
6- Un Representante del instituto de cultura y turismo.
7- Un Representante de la Secretaria de Gobierno.
8- Un Representante de la Policía.
9- Un Representante de la Secretaria Ambiental de Asojuntas.

**200.02**

10-Un Representante del instituto de Deportes.
11-Un Representante del Cuerpo de Bomberos de Acacias.

**Parágrafo**: La Red de Protectores de los parques del Municipio de Acacias estará bajo la responsabilidad y coordinación de la Secretaria de Infraestructura.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del Objeto social la Red de Protectores de los parques del Municipio de Acacias tiene las siguientes responsabilidades:

1- Elaboración del diagnóstico del estado actual de los parques del Municipio de Acacias.
2- Elaboración y ejecución de un plan de atención de protección de los parques, estableciendo los compromisos de cada entidad integrante de la Red.
3- Promover Jornadas educativas que permitan despertar conciencia ciudadana y el sentido de pertenencia frente a la importancia de preservar y mantener los parques, vinculando el sector educativo.
4- Implementar un programa de vigías ambientales quienes tendrán como función realizar seguimiento y vigilancia a los parques del municipio de Acacias.
5- Promover la participación de las empresas del sector privado y de los habitantes del entorno de cada parque, para la protección y conservación de los mismos, implementando un plan Padrino.
6- Garantizar el riego, la siembra y el mantenimiento de árboles, jardín, prado, La iluminación y conservación del espacio público de manera permanente de cada uno de los parques. y la recolección de basuras
7- Promover una línea amiga para la recepción de las peticiones de la comunidad sobre daños ocasionados a los parques.
8- Gestionar los recursos para nombrar un guardián en cada parque encargado de la vigilancia permanente.
9- Establecer la caracterización, definición e incorporación en el inventario, de los predios catalogados como parques de Acacias, promoviendo la legalización de los que les falte.
10-Prevenir la invasión del espacio público en los parques.
11-Elaboración de su reglamento interno.

**ARTÍCULO CUARTO**: La secretaria de infraestructura presentara semestralmente un informe por escrito sobre las actividades y gestiones realizadas por la Red de

# DEPARTAMENTO DEL META
# MUNICIPIO DE ACACIAS
# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**200.02**
Protectores de los parques, al Concejo Municipal a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**Artículo Quinto:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los seis (06) días del mes de Diciembre de 2013.

**ORLANDO GRANADOS ACEVEDO**
Presidente Concejo Municipal

**ANA MILENA ARCE VARGAS**
Secretaria General Concejo Municipal

DEPARTAMENTO DEL META
Secretaría Jurídica
DECRETO No. 193 DEL 26 DE ABRIL DE 2013
CONTROL CONSTITUCIONAL INMEDIATO, ARTICULO 305 DE LA C.N.
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Revisó: E.G.A.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DEL META**
**MUNICIPIO DE ACACIAS**
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

## PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META

## HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 289 de fecha seis (06) del mes de diciembre de 2013.

**"POR EL CUAL SE CREA LA RED DE PROTECTORES DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"**, surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día veintisiete (27) de Noviembre de dos mil trece (2013) en la Comisión del Plan, y el segundo Debate el día seis (06) del mes de Diciembre de dos mil trece (2013) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2013.

**ORLANDO GRANADOS ACEVEDO**
Presidente Concejo Municipal

**ANA MILENA ARCE VARGAS**
Secretaria General Concejo Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Acacias, Noviembre 14 de 2013

Honorable Concejal
**ORLANDO GRANADOS ACEVEDO**
Presidente de Concejo Mpal.
La ciudad

**Ref. PRESENTACION PROYECTO DE ACUERDO: Por el cual se crea la Red de protectores de los Parques del Municipio de Acacias.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Acacias, denominada Ciudad Turistica y que actualmente se encuentra en un momento muy importante de transición de Municipio a Ciudad, es el segundo municipio de veintinueve, en importancia del departamento del meta que ninguna entidad del sector pùblico o privado tiene a su cargo los parques del municipio de Acacias para su adecuación, mantenimiento, protección y conservación. Que no existe inventario de los parques.

Con este proyecto se busca tener claro cuántos parqués existen en nuestro municipio, en qué estado se encuentran tanto administrativa como juridicamente.

Igualmente se busca conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de tales fines, y a su vez planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para permitir un verdadero goce de estos espacios pùblicos apuntando que Acacias como ciudad turistica sea ejemplo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

a nivel departamental en la adecuación, mantenimiento, protección y conservación de nuestros parques.

*Principios.* El ordenamiento del territorio se fundamenta en los siguientes principios:

1. La función social y ecológica de la propiedad.

2. La prevalencia del interés general sobre el particular.

El municipio de Acacias meta es bien llamado Ciudad turistica del meta, por tal razón se debe propender promover cultura ciudadanía para la adecuación, mantenimiento, protección y conservación de nuestros parques. Que son de uso público, como áreas de esparcimiento y de recreación de la población oriunda y turista.

Cordialmente:

HECTOR REYES RATIVA
Concejal

ALIRIO ROJAS HERNANDEZ
Concejal








Presentación
Nuestro municipio
Acacías le informa
Contratación
Normatividad
Sistema general de regalías
Otras entidades del municipio
Órganos de control
Instancias de participación ciudadana
Rendición de cuentas
ODM - Acacías hacia las

## Normatividad

### Normas vigentes

**ACUERDO 289 de 2013 Se crea la red de protectores de los parques del municipio de Acacías.**

**Año de expedición:** 2013

**Sector:**

289 de 2013 Por medio del cual se crea la red de protectores de los parques del municipio de Acacías

**Descargar ACUERDO 289 de 2013 Se crea la red de protectores de los parques del municipio de Acacías.**
Tipo de archivo: pdf
Tamaño: 117.9 kB

Normatividad vigente
Proyecto de normas municipales

Fecha de última actualización: 12 de Diciembre de 2013

Alcaldía Municipal
de Acacías

DEPARTAMENTO DEL META
**MUNICIPIO DE ACACIAS**
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

La decisión correcta

Hoy Seis (06) de Diciembre de 2013; siendo las 5:00 pm; se fija el ACUERDO N° 289 DE 2013 **"POR EL CUAL SE CREA LA RED DE PROTECTORES DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"**

**NIXON FREY PEREZ MONTERO**
Secretario de Gobierno Municipal

Se fija por el término de Diez (10) días

Siendo las 5:00 pm del día _____ del mes de Diciembre de 2013 se desfija el presente Acuerdo.

**NIXON FREY PEREZ MONTERO**
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Lilian Yerania Céspedes V.
Apoyo a la Gestión Administrativo

Alcaldía Municipal de Acacías

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
OFICINA ASESORA JURIDICA

La decisión correcta

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)**
(06 de diciembre de 2013)

## ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 289 del 06 de diciembre de 2013 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE PROTECTORES DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**" y se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ARCENIO VARGAS ALVAREZ.**
Alcalde Municipal

**NIXON FREY PEREZ MONTERO**
Secretario de Gobierno Municipal

Departamento del Meta
Nit: 892 000 148 - 8

114000-3595

ALCALDIA MUNICIPAL DE
ACACIAS META
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
A contestar cite este No.
Fecha 26 DIC 2013 Hora 11:50
Actividad Recibido Anexos — Folios 7. Legajos
Remite Cod.

Villavicencio Diciembre 16 de 2013

Doctor
ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde
Municipio de Acacias
Meta

Referencia: Revisión de Acuerdos, id de control No 37927, 40130, 53115 fecha 09, 10, 17/12,/2013

La Secretaría Jurídica a través de la Gerencia de Conceptos y Estudios Jurídicos por competencia funcional realiza el control de legalidad de los Acuerdos expedidos por el Concejo Municipal.

ACUERDOS APROBADOS

Acuerdo No. 285 de noviembre 2013, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde para la asunción de compromisos con cargo a vigencias vigencias futuras ordinarias".

Acuerdo No. 286 de noviembre de 2013, "Por medio del cual se conceden facultades pro-tempore al Alcalde Municipal para promover, constituir, y vincularse a una sociedad de economía mixta y se dictan otras disposiciones"

Acuerdo No. 287 de noviembre de 2013, "Por medio del cual se establece el presupuesto general del Municipio de Acacias Meta, para la vigencia fiscal 2014"

Acuerdo No. 288 de diciembre de 2013, "Por medio del cual se crean, adicionan y trasladan unos recursos al presupuesto de la actual vigencia fiscal"

Acuerdo No. 289 de diciembre de 2013, "Por medio del cual se protectores de los parques del Municipio de Acacias

Departamento del Meta
Nit: 892 000 148 - 8

Acuerdo No. 290 de diciembre de 2013, "Por medio del cual el concejo del Municipio de Acacias se vincula como miembro activo de la Federación Nacional de Concejos y Concejales de la Orinoquia "FEDECO".

Acuerdo No. 291de noviembre de 2013, "Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Acacias"

DECRETOS DE CONOCIMIENTO

Decretos Nos. 229 de noviembre de 2013, "Por medio del cual se encarga a un servidor público de unas funciones mientras dura una comisión oficial"

Decretos Nos. 241 de diciembre de 2013, "Por medio del cual se encarga a un servidor público de unas funciones mientras dura una comisión oficial"

Se ajustan a la Constitución y la ley se devuelve al Municipio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

*Abelardo Diaz Aguacia*
ABELARDO DIAZ AGUACIA
Gerente de conceptos

Proyecto: Abogado E.G.L

Alcaldía Municipal de Acacías

**DEPARTAMENTO DEL META**
**MUNICIPIO DE ACACÍAS**
**Nit.892001457-3**
**OFICINA ASESORA JURIDICA**

La decisión correcta

1010-09.01

Acacias Meta

10:10 0 —
03-03-2014

Señor
**SANTOS BENIGNO LOPEZ SANCHEZ**
Presidente Concejo Municipal
Acacías

**Asunto:** Envio Copia del Decreto No. 036 del 27 de febrero de 2014 – **Por el cual se aclara las fechas de Sanción de los Acuerdos Municipales 285, 286, 287, 289, 290 de noviembre 27, 28, 30 y Diciembre 06, 07 de Diciembre de 2013.**

Respetuosamente me permito hacer entrega del Decreto citado en el asunto, a fin de que haga parte integral en los Acuerdos señalados a continuación.

1. Acuerdo No. 285 del 27 de noviembre de 2013 **"POR MEDIO DEL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.**

2. Acuerdo No. 286 del 27 de noviembre de 2013 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCADE MUNICIPAL PARA PROMOVER, CONSTITUIR Y VINCULARSE A UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

3. Acuerdo N° 287 del 30 de noviembre de 2013 " **POR MEDIO DEL CUAL ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014"**

4. Acuerdo No. 289 del 06 Diciembre de 2013 **" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE PROTECTORES DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".**

5. Acuerdo N° 290 del 06 de diciembre de 2013 **"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS SE VINCULA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS Y CONCEJALES DE LA ORINOQUIA "FEDECO".**

Cordialmente,

**ROGER ALEXANDER ACERO ROJAS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía Municipal de Acacias

**DEPARTAMENTO DEL META**
# MUNICIPIO DE ACACIAS
# DESPACHO

La decisión correcta.

## DECRETO No 036
(27 de Febrero de 2014)

**"Por el cual se aclara las fechas de Sanción de los Acuerdos Municipales 285, 286, 287, 289, 290 de noviembre 27, 28, 30 y diciembre 06, 07 de diciembre de 2013"**

El Alcalde Municipal, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el articulo 2 y 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y la ley 769 de 2002 y 1437 de 2011

**CONSIDERANDO.**

Que una vez efectuado el procedimiento propio ante el Concejo Municipal para la expedición de los acuerdos municipales Nos. 285, 286, 287, 289, 290, 291 de 2013, por un error formal de digitación se señaló fecha de sanción anterior a la certificación de haber cursado los respectivos debates de los acuerdos antes señalados, Así:

| ACUERDO | CERTIFICACION DE DEBATE | SANCION |
|---|---|---|
| 285 noviembre 27 de 2013 | 28 noviembre de 2013 | 27 de noviembre de 2013 |
| 286 noviembre 28 de 2013 | 28 noviembre de 2013 | 28 de noviembre de 2013 |
| 287 noviembre 30 de 2013 | 05 diciembre de 2013 | 30 de noviembre de 2013 |
| 289 Diciembre 06 de 2013 | 09 diciembre de 2013 | 06 de diciembre de 2013 |
| 290 Diciembre 06 de 2013 | 09 diciembre de 2013 | 06 de diciembre de 2013 |
| 291 Diciembre 07 de 2013 | 12 diciembre de 2013 | 07 de diciembre de 2013 |

Que de conformidad con lo dispuesto Artículo 45 de la ley 1437 de 2011, respecto a las de corrección de errores formales. *Dispuso: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para*

ALCALDIA MUNICIPAL
ACACÍAS META

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA.

DESPACHO



Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext, 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3

*demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que la Corte Constitucional en sentencia C-178 de 2007, establece que *"corresponde a los respectivos funcionarios enmendar los errores caligráficos o tipográficos en el texto de una norma cuando no quede duda de la voluntad del Congreso. Así mismo,* se *ha dicho que la expedición de decretos de corrección de yerros* es *una función administrativa y ordinaria del Presidente de la República en el ámbito de la promulgación de las leyes."*

Que el Consejo de Estado en sentencia (6871) del 22 de noviembre de 2002, adopta la postura jurisprudencial de la Corte Constitucional sobre la facultad del Presidente de la República para corregir yerros legislativos a través de la expedición de Decretos, para lo cual trae a colación los argumentos expuestos en la Sentencia C-520 de 1998,: *"dentro de la función constitucional de promulgar las leyes* es *válido que* se *haga uso del mecanismo idóneo para enmendar los textos legales cuando ellos presentan errores caligráficos o tipográficos que puedan alterar su sentido real, tal como sucede en el caso en estudio, cual* es *la publicación de la ley con la corrección del error o la expedición de un decreto que ponga de presente el error y su correspondiente corrección -los cuales* no *afectan la vigencia y validez de la inicialmente publicada-, actuaciones que le corresponde ejecutar* al *Presidente de la República."*

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO**. Aclarase las fechas de las sanciones para los Acuerdos Municipales Nos. 285, 286, 287, 289, 290, 291 de 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, así:

| ACUERDO | CERTIFICACION DE HABER CURSADO LOS DEBATES CORRESPONDIENTES | SANCION |
|---|---|---|
| 285 noviembre 27 de 2013 | 28 noviembre de 2013 | 29 noviembre de 2013 |
| 286 noviembre 28 de 2013 | 28 noviembre de 2013 | 29 noviembre de 2013 |
| 287 noviembre 30 de 2013 | 05 diciembre de 2013 | 06 diciembre de 2013 |
| 289 Diciembre 06 de 2013 | 09 diciembre de 2013 | 10 diciembre de 2013 |
| 290 Diciembre 06 de 2013 | 09 diciembre de 2013 | 10 diciembre de 2013 |

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS META
CERTIFICA:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA.
DESPACHO



Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3

Alcaldía Municipal de Acacías

DEPARTAMENTO DEL META
**MUNICIPIO DE ACACIAS**
**DESPACHO**

La decisión correcta

| 291 Diciembre 07 de 2013 | 12 diciembre de 2013 | 13 diciembre de 2013 |
|---|---|---|

**ARTICULO SEGUNDO**: el presente decreto de aclaración hará parte integral del documento de sanción de los acuerdos mencionados en el artículo primero de este decreto.

**ARTÍCULO TERCERO**. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Acacías, a los 27 FEB 2014

**ARCENIO VARGAS ALVAREZ**
Alcalde Municipal

Proyecto: Roger Alexander Acero Rojas
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDIA MUNICIPAL
ACACÍAS - META
CERTIFICA:
QUE
DESPACHO



Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3